



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 18 de Febrero de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO

VISTO:

El MEMORANDO N° 0096-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO, y demás documentos anexos generados en el expediente virtual UI000020250000002, del Sistema de Gestión Documental (SGD) con Firma Digital del Gobierno Regional de La Libertad;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, cuyo artículo 8 crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, con la Resolución Directoral N° 000429-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO de fecha 13 de febrero de 2025, se designa al servidor Lic. WILTON HUGO FLORES GUTIERREZ en su calidad de Jefe del Área de Gestión Administrativa como OFICIAL DE INTEGRIDAD, a fin que desempeñe las funciones y asuma las





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

responsabilidades en el ejercicio de incorporación de la función de integridad en la Unidad de Gestión Educativa Local 03 Trujillo Nor Oeste de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP y demás normativa aplicable;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio del 2024 aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, en su Pregunta N° 02 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, requiere que la entidad cuente con un Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública aprobado a través de acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe N° 0001-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO-UI de fecha 17 de febrero de 2025, el Oficial de Integridad manifiesta que ha proyectado el Programa de Integridad de la Unidad de Gestión Educativa Local 03 Trujillo Nor Oeste 2025, que desarrolla los datos de la entidad, el sector al que pertenecen, la información de la instancia que ejerce la función de integridad, la modalidad incorporada de la función de integridad y el diagnóstico inicial sobre el cumplimiento del estándar de integridad etapa N° 01, el objetivo del programa, el alcance del mismo, el mecanismo de seguimiento y la matriz de acciones programadas, seguimiento y monitoreo del programa de integridad;

Que, el Programa de Integridad es un documento de planificación donde se detallan las acciones a desarrollar con la finalidad de implementar la etapa N° 01 del modelo de integridad incorporado en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, vigente en virtud del Decreto Supremo N°180-2021-PCM el mismo que tiene como objetivo asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva y sancionadora de la entidad frente a posibles actos de corrupción y promover una cultura de integridad institucional, teniendo en cuenta los lineamientos aprobados por la Secretaría de Integridad Pública los cuales son de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, en razón a lo expuesto en los Considerandos precedentes, corresponde aprobar el Programa de Integridad de la Unidad de Gestión Educativa Local 03 Trujillo Nor Oeste 2025, conforme a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, el mismo que obra adjunto al presente; habida cuenta que la segunda quincena del mes de octubre es la fecha límite para presentar los medios de verificación que sustente la implementación del modelo de integridad.

Que, en concordancia a lo anteriormente descrito y mediante **MEMORANDO N° 0096-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO**, de fecha 18 de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

febrero del 2025, la Directora de UGEL dispone proyectar acto administrativo aprobando el Programa de Integridad de la Unidad de Gestión Educativa Local 03 Trujillo Nor Oeste 2025;

Estando acorde a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, y TUO de la Ley N° 27444 aprobado con el D.S. N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Integridad de la Unidad de Gestión Educativa Local 03 Trujillo Nor Oeste 2025, el cual se anexa a la presente resolución y, define las acciones a desarrollar con la finalidad de implementar la etapa N° 01 del modelo de integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Informática proceda a la publicación de la presente Resolución y anexo respectivo en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente resolución a todas las unidades orgánicas que forman parte de la Unidad de Gestión Educativa Local 03 Trujillo Nor Oeste, además de la Unidad Funcional Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
MARINA LIDIA ULLOA ABANTO
UGELTNO - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TRUJILLO NOR OESTE
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

